

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días de diciembre del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho el proceso de la referencia, informando que el 29 de octubre de 2020 se envió notificación electrónica al Curador Ad Litem designado, sin embargo, el abogado elegido para la representación de la demandada no confirmó recibido de la notificación electrónica o presentó escrito de contestación. Sírvasse Proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 49 del CGP, aplicable por remisión expresa a nuestro ordenamiento, se dispone RELEVAR al auxiliar de la justicia designado en proveído anterior, teniendo en cuenta que, el pasado 29 de octubre de 2020, el despacho le notificó electrónicamente los autos de designación y admisorio de la demanda. Por lo anterior, el profesional del derecho no allegó confirmación de recepción de la notificación personal electrónica o presentó escrito de contestación.

Así mismo, el despacho PROCEDE A DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A., al abogado ANDRES FELIPE JIMENEZ FANDIÑO, quien se identifica con C.C. 1.026.285.767 y la T.P. 290.941 del C.S. de la J., integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificado al correo electrónico a.jimenezfandino@hotmail.com

Comuníquese la designación electrónicamente y notifíquese la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295
DEL C.G.P.
El presente auto se notifica a las partes por anotación
en Estado N° 0017 fijado el TRECE (13) de MAYO del año
DOS MIL VEINTIUNO (2021).
DANNY JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01e3e2740330389cd43e13e9f45e3db336b60393d72a79ef768a5ebc57ea5334

Documento generado en 10/05/2021 10:00:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>